

El equipo de psicólogos preservará la identidad de los opositores hasta la emisión del informe final a los miembros del Tribunal.

Quienes sean declarados APTOS por el tribunal en esta prueba pasarán a la siguiente.

D) Prueba de conocimientos de interés para la Policía Local:

La primera prueba consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio tipo test, que constará de 50 preguntas. El aspirante deberá señalar la respuesta válida entre cuatro opciones. Para considerar superada la prueba deberá contestar válidamente un mínimo de 30 respuestas que serán equivalentes a 6 puntos otorgándose 0,2 puntos más por cada respuesta acertada superior a las 30. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del temario genérico del programa que figura en el ANEXO III.

La segunda prueba consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio tipo test, que constará de 80 preguntas. El aspirante deberá señalar la respuesta válida entre cuatro opciones. Para considerar superada la prueba deberá contestar válidamente un mínimo de 48 respuestas que serán equivalentes a 6 puntos otorgándose 0,125 puntos más por cada respuesta acertada superior a las 48. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del temario específico del programa que figura en el ANEXO III

Para la realización de estos ejercicios se dispondrá de un plazo máximo de 1 hora para cada uno de ellos.

Se calificará cada una de las pruebas, de 0 a 10 puntos; siendo necesario obtener 6 puntos en el primero de ellos para poder acceder al segundo. La calificación final será la suma dividida entre 2.

2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA:

Los opositores que superen la fase de Oposición Libre, y cuyo número por orden de puntuación no supere el de las plazas convocadas, serán nombrados "alumnos" en prácticas e ingresarán en la Academia del Cuerpo de Policía Local para realizar el Curso Selectivo de Formación Básica.

El curso tendrá una duración no superior a seis meses.

Podrán ser causa de baja como Policía Local en prácticas, las siguientes:

- 1.- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que la vigente legislación considere como muy grave.
- 2.- La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos en el tiempo que dure el curso.
- 3.- Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del Curso. A estos efectos no se contabilizarán los días que el alumno se encuentre en la situación de baja por enfermedad o accidente, que no permita la participación en clases prácticas y asista con autorización a las clases teóricas.

El Curso Selectivo de Formación Básica sólo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquellos aspirantes que hayan sido calificados desfavorablemente.

La no incorporación o el abandono del Curso Selectivo de Formación Básica, sin causa justificada, conllevará hacer dejación de todos los derechos obtenidos en el proceso selectivo.

El Curso Selectivo de Formación Básica será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La Escuela de Formación de la Policía Local de Melilla, enviará un informe a la Ciudad Autónoma sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y promoción.